CONTRATO DE SUMINISTRO No. IECR-003-2026

OBJETO	COMPRA DE CINCO (5) VENTILADORES DE TECHO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COSTA RICA, MUNICIPIO DE BUENAVISTA, SUCRE.
CDP RELACIONADO	0000000004 de 27-Julio-2026
VALOR DEL CONTRATO	Sub Total $ 1.500.000 Valor Iva $ 0 Valor Total $ 1.500.000
CONTRATISTA	MILADY MARIA POLO CORREA
INFORMARCION TRIBUTARIA	Persona Natural
NIT/CC	64479397
PLAZO	5. dias.
FECHA DE INICIO	5-Agosto-2026
FECHA DE TERMINACION	10-Agosto-2026.
SUPERVISOR Y/O RECTOR	EDUARDO LUIS SANTOS CESPEDES

Entre los suscritos a saber**: EDUARDO LUIS SANTOS CESPEDES,** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No**. 92.558.399**, quien en uso de las atribuciones que la ley le confiere obra en nombre de la **INSTITUCION EDUCATIVA COSTA RICA**, con NIT: **900250546-6**, quien en adelante se denominará LA INSTITUCION, y por la otra, **MILADY MARIA POLO CORREA,** identificada con C.C. No**. 64.479.397**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones:
hemos decidido celebrar el siguiente Contrato teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado, se ha decidido contratar al presente contratista, quien evidencia idoneidad, experiencia y calidad en la venta de los bienes objeto del presente contrato; el cual se regirá por las siguientes cláusulas:
PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: el presente contrato tiene como objeto: **COMPRA DE CINCO (5) VENTILADORES DE TECHO TDK PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COSTA RICA, MUNICIPIO DE BUENAVISTA, SUCRE.**, de conformidad con las especificaciones de los bienes establecidas por la institución educativa en los estudios previos y la invitación, dentro de los **5** días siguientes al momento en el cual se formalice el siguiente contrato por parte del establecimiento.

CANT	DESCRIPCION	Vr. UNT	Vr. TOTAL
5	VENTILADORES DE TECHO TDK	300.000	1.500.000
		TOTAL	**$ 1.500.000**

SEGUNDA. PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: el precio total de los bienes será de **$ 1.500.000.** El contratista manifiesta que dicho costo incluye los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la ejecución y legalización del contrato. Dicho valor se pagará de la siguiente manera: **POR TRANSFERENCIA BANCARIA**. previa presentación de cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción de los bienes, suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.

TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO: este contrato tendrá una vigencia de 5 días entre el 5-Agosto-2026 y 10-Agosto-2026; contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar los recursos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCION: 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión al cumplimiento y entrega a satisfacción de los bienes inmersos en el objeto del presente contrato. DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato. 2) Suministrar los bienes con las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta, 3) Mantener los precios establecidos en la oferta, 4) Entregar al supervisor las Facturas o cuenta de cobro de los bienes entregados, de forma descrinada. 5) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente.

QUINTA. ENTREGA AL ESTABLECIMIENTO DE LOS BIENES. El contratista, se compromete a entregar al Establecimiento Educativo los bienes relacionados con la calidad, precio y con las referencias indicadas, en perfecto estado dentro del plazo establecido; además de cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la cotización presentada, que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo.

SEXTA. GARANTIAS. En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución al cumplimiento de la Garantía Legal; es decir a garantizar la calidad de los bienes suministrados o el cumplimiento de las actividades pactadas en la prestación de servicios, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del consumidor).

SEPTIMA. DIVERGENCIAS: Las divergencias que ocurran entre el supervisor y EL CONTRATISTA, relacionadas con la supervisión, control y recibo a satisfacción de los bienes objeto del presente, serán dirimidas de manera conciliatoria.

OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El pago que realizará LA INSTITUCION EDUCATIVA, se sujetarán a lo apropiado para ello en el presupuesto RUBRO: Materiales y Suministros Institucionales < SGP-Educación-Calidad Por Gratuidad Establecimientos Educativos-Funcionamiento Básico. Establecimientos Educativos Estatales >, **DESCRIPCIÓN**: COMPRA DE CINCO (5) VENTILADORES DE TECHO TDK PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COSTA RICA, MUNICIPIO DE BUENAVISTA, SUCRE., contemplados en el CDP 0000000004 del 27-Julio-2026, expedido por la oficina de tesorería de la INSTITUCION EDUCATIVA COSTA RICA. para la vigencia fiscal de 2026.

NOVENA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por la naturaleza del contrato, El CONTRATISTA actuará con total autonomía en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, por lo tanto, no adquiere relación laboral alguna con LA INSTITUCION EDUCATIVA.

DECIMA. INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista.

DECIMA PRIMERA - REGIMEN LEGAL APLICABLE. El presente contrato se regirá por lo establecido en la Ley 715 de 2001, su Decreto reglamentario 4791 de 2008, el manual de contratación de la institución educativa, expedido por el Consejo Directivo y las normas del Código Civil Colombiano, Código de Comercio.

DECIMA. SEGUNDA TERMINACION El presente contrato se dará por terminado por incumplimiento del objeto contractual por parte del contratista o por cumplimiento del mismo.

DÉCIMA TERCERA: SUPERVISION: El rector o su designado, verificará la ejecución y cumplimiento y entrega a satisfacción de los bienes inmersos en el objeto del presente contrato.

DECIMA CUARTA: Se deja constancia de que la decisión de celebrar el presente contrato se tomó después de considerar otras cotizaciones similares.

DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la Ley para contratar con LA INSTITUCIÓN.

DÉCIMA SEXTA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El Contratista no ofrecerá ni hará sobornos ni ninguna otra forma de halago a funcionario(s) público(s), asesor(es) o contratista(s) de LA INSTITUCION

EDUCATIVA que pueda(n) influir en el desarrollo del proceso de contratación, ni con la ejecución del mismo, bien sea directa o indirectamente.

DÉCIMA SEPTIMA: CESIÓN: EL CONTRATISTA El contratista no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del contratante.

DECIMA OCTAVA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: el contrato se perfecciona con la firma del ordenador del gasto. Requisitos de Ejecución: La orden solo podrá ejecutarse cuando se cumplan los siguientes requisitos: a) LA INSTITUCION EDUCATIVA realice el correspondiente Registro Presupuestal. b) suscripción del contrato.

DECIMA NOVENA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio el municipio Buenavista, Sucre.

Para constancia se firma por los que intervienen en la ciudad de Buenavista, Sucre, el día 5 de agosto de 2026.

EDUARDO LUIS SANTOS CESPEDES
CC: 92558399
CONTRATANTE

MILADY MARIA POLO CORREA
CC/NIT: 64479397
CONTRATISTA